

106

Señor

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO RESTITUCION - EJECUTIVO
RADICACION 2010 - 001516
DEMANDANTE JORGE ENRIQUE CASTAÑEDA RUSSI
DEMANDADO SANDRA YAMILE RODRIGUEZ SANCHEZ y OTROS.

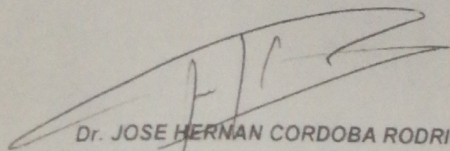
ASUNTO LIQUIDACION DE CREDITO

JOSE HERNAN CORDOBA RODRIGUEZ, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito allegar liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P., teniendo en cuenta lo ordenado en las sentencias de Primera y Segunda Instancia en los siguientes términos:

Año	Mes	Canon
2011	Junio	\$ 1.968.782
	Julio	\$ 1.968.782
	Agosto	\$ 1.968.782
	Septiembre	\$ 787.512
	Clausula Penal	\$ 5.906.346
TOTAL ADEUDADO		\$ 12.600.204

SON: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE.

Del Señor Juez, atentamente



Dr. JOSE HERNAN CORDOBA RODRIGUEZ
C.C. 19'406.212
T.P. 56.408 del C.S. de la J.